



MEMORIA

====O====

1.929

Al expresar en la Memoria solicitando la patente 107304 el fin sanitario que se perseguía, ya se hizo constar, como fundamento principal, el propósito de tener los termómetros clínicos en contacto inmediato con un poderoso antiséptico que neutralizara los gérmenes patógenos que pudieran haberse adherido al haber sido aplicado a un cuerpo enfermo indicando el medio más cómodo para el médico atento a evitar el derramamiento del líquido antiséptico por lo que se advertía serían revestidos los estuches protectores de una materia muy porosa impregnándola del líquido antiséptico.

Pero como una posible audacia pudiera ocasionar el intento de solicitar como novedad el que los termómetros fueran sumergidos en el antiséptico líquido aunque los estuches fabricados hasta ahora permiten fácilmente hacerlo también así toda vez que son de materia impermeable y cerrados herméticamente suplico que al concepto sobre que recayó la concesión de la patente de mi propiedad nr 107304 se añada. SUMERGIDO EL TERMOMETRO EN EL ANTISEPTICO LIQUIDO O EN CUALQUIERA OTRA FORMA%

M A D R I D 6 A B R I L de 1929

Otro si

Juan Lopez Linares

El certificado que se devuelve es por mejoras en la patente 107.304

Madrid 9 de Agosto de 1929

Juan Lopez Linares